



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 4454/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 5450/2022, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ PAGO A PROVEEDOR - MARTÍNEZ NANCY EMMA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 9.394, de fecha 18/11/2022, obrante a fs. 3, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 54.684,00) a la Proveedora Nancy Emma MARTÍNEZ, por la prestación del servicio de remis a distintos puntos de la ciudad, ida y vuelta, por urgencias de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, durante el mes de octubre del año 2022.

Que a fs. 4/5 obran planillas de los traslados realizados por dicha Proveedora.

Que a fs. 6/7 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-11726, de fecha 30/11/2022 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que la Ordenanza Nº 11.738/2012, en su artículo 85º establece: "*Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de CUATRO (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal*".

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud el pago a la Proveedora que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación directa de la Proveedora Nancy Emma MARTÍNEZ, CUIT Nº 27-23352052-2, con domicilio en calle San Juan Nº 1.406 de esta ciudad, por la prestación del servicio de remis a distintos puntos de la ciudad, ida y vuelta, por urgencias de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, durante el mes de octubre del año 2022.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Proveedora Nancy Emma MARTÍNEZ, CUIT Nº 27-23352052-2, con domicilio en calle San Juan Nº 1.406 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 54.684,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - C.E.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4454/2022

Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.5.1.0 - Transporte.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal